

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
002-2023-GRL-GRSL/30.01**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y  
PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE  
LA REGIÓN LORETO - PERIODO DE 2024-2025.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a stylized signature and a checkmark.

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
RUC N° : 204084542999  
Domicilio legal : AV. COLONIAL MZ B LOTE 21 PUNCHANA – MAYNAS -  
LORETO  
Teléfono: : -----  
Correo electrónico: : [mesadepartesvirtual@geresaloreto.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@geresaloreto.gob.pe)  
[procesos\\_logistica@geresaloreto.gob.pe](mailto:procesos_logistica@geresaloreto.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGIÓN LORETO, POR UN PERIODO DE 24 MESES.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado MEMORANDUM N° 579-2023-GRL-GRSL/30.07 el 25 de octubre del 2025.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

1 00 RECURSOS ORDINARIOS  
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) al contado y en efectivo en Caja de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración y las bases serán recabadas en la Oficina de Logística, sito en Av. Colonial Mz B Lote 21 – Punchana – Maynas – Loreto, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Copia de permiso fluvial otorgado por la autoridad portuaria competente.
- i) Copia de informe de calificación de la operación de desempeño del vehículo de transporte terrestre (Camión Furgón).

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 12).
- h) Copia de documentos que acrediten la propiedad de la embarcación fluvial no menor de 50 toneladas de capacidad de carga y de la embarcación fluvial (rápido) no menor a 1 tonelada de capacidad de carga o el Contrato de fletamento en caso sean alquilados.
- i) Documentación que acredite la implementación del sistema de rastreo satelital por GPS para el transporte terrestre y fluvial.
- j) Póliza de seguro contra terceros.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Secretaría de la Oficina de Logística de la GERESA-Loreto, sito en interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.**

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (MENSUALES) después de culminada las entregas respectivas en los puntos de destino detallados en los Términos de Referencia.

**CRONOGRAMA DE PAGO**

N° TOTAL DE PAGOS	PORCENTAJE
1° PAGO	4.16 %
2° PAGO	4.16 %
3° PAGO	4.16 %
4° PAGO	4.16 %
5° PAGO	4.16 %
6° PAGO	4.16 %
7° PAGO	4.16 %
8° PAGO	4.16 %
9° PAGO	4.17 %
10° PAGO	4.17 %
11° PAGO	4.17 %
12° PAGO	4.17 %
13° PAGO	4.17 %
14° PAGO	4.17 %
15° PAGO	4.17 %
16° PAGO	4.17 %

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

17° PAGO	4.17 %
18° PAGO	4.17 %
19° PAGO	4.17 %
20° PAGO	4.17 %
21° PAGO	4.17 %
22° PAGO	4.17 %
23° PAGO	4.17 %
24° PAGO	4.17 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Servicios de acuerdo a la ruta distribuida.
- Guía de remisión y/o PECOSA emitido por el Almacén Especializado o sub Almacén debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad por el responsable de la recepción en cada punto de destino.

Dicha documentación se debe presentar en Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración, sitio, Av. Colonial Mz B Lote 21 (Ex colegio la Real) – Loreto – Maynas - Punchana, de lunes a viernes en el horario de 07.00 hasta las 15:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, A LAS DIFERENTES IPRESS DE LA REGIÓN LORETO – PERIODO 2024-2025

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA:

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de Servicio de transporte y distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a las diferentes IPRESS de la Región Loreto.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Esta contratación tiene por finalidad mejorar y garantizar la gestión de abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios hacia las diferentes IPRESS de la Región Loreto, así como preservar la calidad, seguridad y eficacia de los productos en toda la cadena de suministro; los mismos que serán utilizados para la prevención y el tratamiento de enfermedades prevalentes en nuestra región, tales como: Dengue, malaria, chikungunya, leptospira, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, cáncer, diabetes, enfermedades diarreicas y enfermedades respiratorias, que por su naturaleza podrían conglomerar en una afectación aun mayor salud de la población loreto.

##### 3. ANTECEDENTES.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2015-GRL-P, de fecha 27 de febrero del 2015, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud de Loreto. Siendo la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID), es la Autoridad Regional del Medicamento (ARM) y según lo estipulado en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la GERESA LORETO, tiene como objetivo funcional: Mejorar el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad en concordancia con las necesidades de la población, implementando las estrategias necesarias.

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2019 "DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD", en su artículo 7 "El abastecimiento de los recursos estratégicos en salud", en el numeral 7.1 enuncia lo siguiente: El Ministerio de Salud implementa mecanismos efectivos para el abastecimiento continuo de los recursos estratégicos en salud con la finalidad de mantener un adecuado nivel de disponibilidad de éstos en las IPRESS públicas en beneficio de la población, entre otros, el mantenimiento de stocks de seguridad, la distribución y redistribución.

Que, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD", en su numeral 5.3.1 Precisiones respecto de los Gastos de Reposición: 5.3.1.2. Segundo Orden: Gastos en prestaciones de salud (tercerización), Gasto por concepto de traslado (Referencias y contrarreferencias) de pacientes, Traslado de PF, DM y PS. y Gastos administrativos inherentes a la prestación directa (formatería como: FUAs, formatos de referencia, epicrisis, recetas y otros directamente vinculado a la prestación). Se precisa: b. Traslado de PF, DM y PS, corresponde al clasificador 2.3.27.11.2 (transporte y traslado de carga,

bienes y materiales), para el traslado de PF, DM y PS desde el almacén especializado hacia los establecimientos de salud y garantizar la disponibilidad oportuna.

El oportuno abastecimiento a las IPRESS facilita que la población cuente con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, necesarios para cubrir las brechas de salud en las poblaciones de pobreza y pobreza extrema, así como, el cumplimiento de los indicadores sanitarios y de gestión asumidos por la GERESA LORETO y GOREL.

#### 4. OBJETIVOS.

**Objetivo General:** Contratar a una empresa que brinde el servicio de transporte que asegure la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios distribuidos a las IPRESS de la Región Loreto y viceversa.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte y distribución a contratar consiste en realizar carga, traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, desde los almacenes de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID), dentro de los plazos establecidos en el presente documento hacia las IPRESS de la Región Loreto.

##### 5.1. Actividades

Por su naturaleza, particularidad y necesidad de los productos a transportar y distribuir el servicio se dará mediante la siguiente modalidad:

##### TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

El CONTRATISTA deberá asegurar que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean manipulados, almacenados, distribuidos y transportados de forma tal que su calidad se mantenga durante todo el transporte (desde su embarque hasta su entrega al punto de destino). Así mismo debe asegurar la entrega oportuna en los plazos establecidos y tomar las precauciones y medidas correctivas en caso de contaminación, derrames, deterioros o robos.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) a la GERESA LORETO-DIREMID para coordinar las medidas de contingencia.

Deberá contar con el personal capacitado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT) para garantizar un adecuado servicio.

El CONTRATISTA deberá contar con un cronograma de mantenimiento, limpieza y control de la temperatura de sus vehículos además del registro de dichas actividades.

#### A. DISTRIBUCIÓN.

Será desarrollado dentro de los plazos establecidos por la Gerencia Regional de Salud Loreto y las Redes de Salud, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos.

El contratista deberá trasladar los bienes desde el Almacén Especializado de Medicamentos (AEM) de la GERESA LORETO en forma directa hacia a las diferentes IPRESS y ALMACENES ANEXOS (ALMACÉN ANEXO REQUENA, ALMACÉN ANEXO ALTO AMAZONAS, ALMACÉN ANEXO UCAYALI, ALMACÉN ANEXO DATEM DEL MARAÑÓN, ALMACÉN ANEXO RAMON CASTILLA y ALMACÉN ANEXO CADENA DE FRIO) de la Región Loreto y viceversa. (ANEXO 02 Y 03)

Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios serán entregados al COORDINADOR del CONTRATISTA, por el Químico Farmacéutico del Almacén Especializado de Medicamentos, para el traslado hacia las IPRESS de la Región Loreto.

El Coordinador recibirá los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios verificándolos con la guía de remisión y/o PECOSA, deberá asegurarse que hayan sido previamente rotuladas y embaladas adecuadamente, para luego ser retirados, trasladados y entregados al responsable de las IPRESS y Almacenes Anexos de la Región, al momento de la entrega deberán validar las cantidades indicadas en la guía de remisión y/o PECOSA.

El transportista tendrá un plazo máximo de entrega desde la recepción de los productos del Almacén Especializado de Medicamentos de DIREMID hasta su entrega a las IPRESS y Almacenes Anexos de la Región de acuerdo a lo estipulado en el (ANEXO 08).

Por la cantidad de mercadería que el Almacén Especializado de Medicamentos maneja, la empresa de transporte debe designar un coordinador para que realice el monitoreo y control de la atención del servicio. Lo mismo se replicará en los Almacenes Anexos de la Región Loreto. Así mismo, deberá retornar las valijas de plástico sin costo adicional al Almacén Especializado o Almacenes Anexos, sin ningún costo adicional, el cual, se realizará en el momento de la entrega de la carga mensual.

## B. DEL HORARIO Y DÍAS DE RECOJO DE LOS BIENES A TRANSPORTAR:

### ATENCIÓN PROGRAMADA:

El horario de atención de recojo y entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios será:

Días : De lunes a viernes (\*)

Horario : Desde las 07:30 horas hasta las 14:00 horas.

La entidad notificará al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada y ser atendidos al día siguiente hábil a partir de las 07:30 horas.

### HORARIOS EXCEPCIONALES:

Días: lunes a viernes después de las 16:00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.

En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

## C. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS.

Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a ser transportados serán entregados por el Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos y Almacenes Anexos al Coordinador del Servicio de transporte con los siguientes documentos:

Guía de remisión (06 copias) en la que se detalla: relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes, N° de lote, cantidad en unidades y monto valorizado.

- ✓ Una (1) Guía de Remisión es firmado por el transportista y queda en el Almacén Especializado de Medicamentos y/o Sub Almacén.
- ✓ Dos (2) Guías de Remisión es para el Almacén, Sub Almacén e IPRESS de destino.
- ✓ Dos (2) Guías de Remisión firmada por los responsables de las IPRESS, Almacenes especializados y Almacenes Anexos retornan al Almacén Especializado de Medicamentos de DIREMID, a los 10 días hábiles como máximo de entregado los bienes.
- ✓ Una (1) Guía de Remisión firmada por los responsables de las IPRESS, Almacenes y Almacenes Anexos se adjunta al expediente de liquidación para efectos de tramitar el pago por el servicio de transporte realizado.

En las guías de remisión se debe registrar el total de bultos, peso y/o volúmenes despachados con la fecha de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios al contratista. Estas guías deben estar debidamente firmadas y selladas por el Químico Farmacéutico responsable del Sub Almacén,

Almacén especializado y/o responsable de la IPRESS en señal de conformidad de la entrega.

La recepción y conformidad de los bienes (productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios) estará a cargo del Químico Farmacéutico y/o responsable de los Almacenes Anexos e IPRESS de la Unidad Ejecutora 400-Salud Loreto y Periféricos; y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- ✓ Se verificará la integridad de las cajas despachadas para determinar si hay daños por aplastamiento, ruptura, derrames, faltantes u otros dejando constancia en la guía de remisión del transportista.
- ✓ Si hubiera alguna observación al respecto se levantará un Acta de No Conformidad entre el Transportista y el responsable de la recepción de los bienes así mismo se dejará constancia en la guía de remisión del transportista.
- ✓ La entrega de bienes por parte del Almacén Especializado de Medicamentos de DIREMID y de los Almacenes Anexos se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado por parte del transportista.
- ✓ El CONTRATISTA, deberá remitir mensualmente un reporte detallado, por el servicio prestado (OBLIGATORIO).

#### D. PÉRDIDA, DAÑO, ROBO, SINIESTRO Y OTRO ACTO SIMILAR:

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante GERESA LORETO-DIREMID con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- a) Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- b) Nombre y dirección del destino.
- c) Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- d) Número de PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

#### 6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.

##### a) Requisitos del proveedor

Se requiere que el CONTRATISTA esté debidamente inscrito en las entidades correspondientes con RUC activo y habido en el rubro del objeto de la contratación, se

consideraran los rubros de transporte terrestre, fluvial o aéreo no es necesario contar con los tres rubros, contar con la documentación requerida, además de no estar impedido de contratar con el estado.

Para el caso de CONSORCIO, las empresas que la conforman deben estar debidamente inscritos en las entidades correspondientes RUC activo y habido en el rubro del objeto de la contratación, se consideraran los rubros de transporte terrestre, fluvial o aéreo no es necesario contar con los tres rubros, contar con la documentación requerida y no estar impedido de contratar con el estado.

El contratista deberá contar para el transporte fluvial como mínimo, con una embarcación fluvial no menor a 50 toneladas de capacidad de carga y una embarcación fluvial (rápido) no menor a 1 tonelada de capacidad de carga, propia o alquilada con un contrato de fletamento equivalente al tiempo de duración del servicio (el contrato de fletamento debe presentarse en la etapa de perfeccionamiento del contrato). Dicha embarcación deberá contar con los certificados de la autoridad competente y permisos de operación emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y/o (Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones - DRTC, vigentes.

b) Perfil del Proveedor

El CONTRATISTA, deberá tener experiencia en transporte de carga general en cualquiera de los siguientes vías terrestre, fluvial o aéreo a nivel nacional y/o regional, Deberá contar con una experiencia mínimo 3 años, lo cual debe ser sustentado con contratos y/o facturas.

Para el caso de CONSORCIO, EL CONTRATISTA deberá tener experiencia en el rubro de transporte de carga en cualquiera de los tres rubros terrestre, fluvial o aéreo a nivel nacional y/o regional deberá contar con una experiencia mínima de 3 años, lo cual deberá ser sustentado con contratos y/o facturas, así mismo, el número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados, y la experiencia puede ser acumulable entre las empresas que conforman el consorcio.

Debe contar con personal capacitado en los temas de:

- ✓ Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), según la RM N° 132-2015-MINSA, "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros".
- ✓ Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT), según la RM N° 833-2015-MINSA, "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
- ✓ Manejo de la Cadena de Frío, según NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones".

EL CONTRATISTA está obligado a garantizar el cumplimiento de los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; el Contratista debe adoptar todas las medidas necesarias que correspondan con la finalidad de reducir el riesgo de contagio o transmisión del COVID-19, antes y durante el transporte de los bienes, tales como:

Limpieza y desinfección del lugar en donde se desarrollará el inicio del desplazamiento, equipos, útiles, vehículos con metodología y procedimientos adecuados señalados en la normatividad establecida.

Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al inicio del traslado, identificando el riesgo de exposición a COVID-19, en las labores a realizar, para lo cual se aplicará la ficha de sintomatología COVID-19 de carácter declarativo, control de temperatura corporal de los trabajadores, aplicación de pruebas moleculares para COVID-19, según norma del Ministerio de Salud a todos los trabajadores.

En ningún caso, EL CONTRATISTA debe aprobar el ingreso a laborar del personal, con sintomatología o factores de riesgo establecidos para COVID-19. Lavado y desinfección de manos obligatorio, en el ámbito donde se ejecutará el traslado.

EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de Protección Personal, asegurando la disponibilidad de equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, será responsabilidad de EL CONTRATISTA el cumplimiento de esta, lo cual coadyuvará con la reducción o mitigación de la transmisión del COVID-19 para transporte de los bienes a las IPRESS.

Si el CONTRATISTA terceriza los servicios de transporte terrestre, fluvial y aéreo deberá solicitar y presentar la constancia de cumplimiento de la implementación de los protocolos sanitarios, a fin de reducir el contagio del COVID-19, según Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01. (ANEXO 05, 06 y 07)

Así mismo para el TRANSPORTE FLUVIAL REGIONAL es necesario que cuente con PERMISO FLUVIAL (el PERMISO FLUVIAL debe presentarse en la etapa de presentación de ofertas), otorgado por la autoridad portuaria competente. Con respecto al TRANSPORTE AEREO, podrá realizar contrataciones sólo con empresas autorizadas por CORPAC.

c) Perfil del Personal

El CONTRATISTA deberá contar con el número necesario de personal, con las calificaciones y experiencias necesarias para las funciones que desempeña, además deberá contar con la indumentaria adecuada para la realización de sus actividades y estar claramente identificado.

El personal involucrado en el proceso de transporte debe estar plenamente uniformado, Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI) y capacitado en sus funciones y responsabilidades, para evitar poner en riesgo la calidad de los productos.

Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios).

Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.

El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con la GERESA-LORETO.

La GERESA-LORETO, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

➤ **CONDUCTORES:**

- 01 conductor para el CAMIÓN FURGÓN: Licencia de conducir Clase A categoría 3C.
- 01 conductor para la CAMIONETA 4 x 4 o 4 x 2: Licencia de conducir Clase A categoría 2B como mínimo.

Acreditación:

- Deberá adjuntar copia simple de la licencia de conducir.

➤ **PERSONAL DE APOYO:**

- 04 ESTIBADORES: Para carga y descarga: Mayores de edad con estudios secundarios completos y que cuenten con las siguientes capacitaciones:

- \* Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), según la RM N° 132-2015-MINSA
- \* Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT), según la RM N° 833-2015-MINSA
- \* Manejo de la Cadena de Frío, según NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP

Acreditación:

- Deberá adjuntar copia simple de certificado de estudios y capacitaciones.

➤ **PERSONAL CLAVE:**

- 01 RESPONSABLE DE GARANTIZAR LAS BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE:

PERFIL:

- Profesional Químico Farmacéutico, colegiado y habilitado
- Conocimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- Conocimiento de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.

Acreditación:

- Deberá adjuntar copia simple del título y colegiatura
- Deberá adjuntar copia simple de diplomado y/o certificado y/o algún documento que demuestre fehacientemente los conocimientos mencionados.

**FUNCIONES:**

- Garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.
- Verificar el buen estado de los insumos médicos a ser distribuidos.
- Recibir del responsable del Almacén Especializado los productos farmacéuticos y dispositivos médicos verificándolos y validándolos (conteo físico) con la guía de remisión respectiva.
- Coordinar con la DIREMID y los responsables en cada establecimiento de salud, las fechas de salida y de entrega de los bienes a transportar.
- Firmar la guía de remisión como conformidad de los insumos recibidos para la distribución a los establecimientos de salud.

➤ **01 COORDINADOR:**

**PERFIL:**

- Técnico en enfermería y/o farmacia o afines
- Conocimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- Conocimiento de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.

**Acreditación:**

- Deberá adjuntar copia simple del título técnico.
- Deberá adjuntar copia simple de certificado y/o algún documento que demuestre fehacientemente los conocimientos mencionados.
- Certificado de capacitación para todo el personal referente a los protocolos ante el COVID-19.
- Contar con equipos de protección para el personal que realizara la actividad.

**FUNCIONES:**

- Recibir del responsable del almacén especializado los productos farmacéuticos y dispositivos médicos verificándolos y validándolos (conteo físico) con la guía de remisión respectiva.
- Preparar las cajas debidamente rotuladas y embalarlas, para luego ser distribuidos y entregadas a los responsables de los establecimientos de salud.
- Coordinar con la DIREMID y los responsables en cada establecimiento de salud, las fechas de salida y de entrega de los bienes a transportar.
- Firmar la guía de remisión como conformidad de los insumos recibidos para la distribución a los establecimientos de salud.

➤ **01 SUPERVISOR QHSE:**

**PERFIL:**

- Ingeniero colegiado y habilitado de las carreras de ing. Ambiental, forestal, química, industrial y/o afines.
- Profesional que demuestre preparación en la gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Haber seguido curso de manejo de materiales peligrosos.
- Haber seguido curso de prevención de incendios y manejo de extintores.

**Acreditación:**

- Deberá adjuntar copia simple del título Profesional.
- Deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad profesional del colegio correspondiente.
- Deberá adjuntar los certificados de capacitación y especializaciones en cursos relacionados a la especialización QHSE.

**FUNCIONES:**

- Conocimiento en investigación de Accidentes e incidentes peligrosos.
- Elaboración y revisión de procedimientos de trabajo.
- Elaboración de IPERC.
- Elaboración de PETAR (permiso de trabajo y análisis de riesgos) Y ATS (análisis de trabajo seguro).
- Elaboración y cumplimiento del programa anual SSOMA.
- Gestionar el cumplimiento de los compromisos del Programa de Adecuación.
- Elaboración y/o actualización de la documentación del sistema de gestión SSOMA.
- Supervisión y coordinación de las actividades.
- Coordinación y seguimiento de actividades del Médico Ocupacional.
- Inspección de áreas de trabajo.
- Elaboración de matriz de aspectos e impactos ambientales.

**d) Materiales, equipos e instalaciones**

Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperatura ambiente (15 - 30 °C), Temperatura ambiente controlada (15 - 25 °C) y Temperatura refrigerada (2 - 8 °C).

Para trasladar los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.

Para el transporte terrestre el Proveedor deberá contar con los siguientes vehículos:

**VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE:**

- ✓ Vehículo calificado – CAMIÓN FURGÓN (Tª entre 15 °C a 25 °C) para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte. Por lo tanto, el vehículo debe estar ya CALIFICADO y además "incluir un informe de calificación de la operación de desempeño" (el "informe de calificación de la operación de desempeño" debe presentarse en la etapa de presentación de ofertas).

El vehículo debe contar con:

- Cortina de polietileno.
- Buena iluminación.
- Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- Tarjeta propiedad y SOAT vigente para la clase de servicio.
- Presentar permiso de operación para transporte de carga.
- Contar con parihuelas de madera tratada o plástico.
- Contar con dispositivos en número suficiente para el control de temperatura y humedad.
- Contar con rótulos de Prohibido comer, beber o fumar.
- Informe de calificación de vehículo (Prueba de desempeño).
- Contar con sistema de rastreo satelital (GPS)

Los vehículos mencionados, deberán asegurarse con llave o alguna medida de seguridad equivalente, por lo cual debe evitarse su abertura fuera de los lugares de origen o destino, bajo responsabilidad.

En ningún caso los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deberán ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia o contacto directo con agua.

- ✓ Vehículo de apoyo – CAMIONETA 4 x 4 Pick up o 4 x 2: para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte para contingencias.

El vehículo debe contar con:

- Ambiente de cabina totalmente cerrado que garantice el transporte y distribución de los productos farmacéuticos.
- Buena iluminación.
- Tarjeta propiedad y SOAT vigente.

Los vehículos mencionados, deberán asegurarse con llave o alguna medida de seguridad equivalente, por lo cual debe evitarse su abertura fuera de los lugares de origen o destino, bajo responsabilidad.

En ningún caso los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deberán ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia o contacto directo con agua.

#### VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y AEREO.

El CONTRATISTA podrá tercerizar los servicios de transporte fluvial y aéreo que sean necesarios para el cumplimiento de sus servicios de acuerdo a la ubicación geográfica para lo cual las empresas contratadas deberán tener los permisos respectivos para su operación y la constancia de cumplimiento de la implementación de los protocolos sanitarios, a fin de reducir el contagio del COVID-19, según Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá contar o tercerizar el siguiente servicio, para el transporte fluvial, como mínimo:

- Vehículo fluvial (Bote fluvial BF - rápido) con capacidad no menor de 1 tonelada de carga útil, con arqueo bruto (AB) no menor a 6.00. Certificado de Matrícula y seguridad.
- Vehículo fluvial con capacidad mayor a 50 toneladas de carga útil no menor de 30.00 de arqueo bruto (AB). Certificado de Matrícula y seguridad.

Para acreditar la tenencia o alquiler de las embarcaciones fluviales, debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de las embarcaciones requeridas, el cual, debe presentarse en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

El transportista debe informar al establecimiento farmacéutico las incidencias generadas durante la distribución y el transporte, y la persona designada del establecimiento farmacéutico debe registrar y documentar las incidencias detectadas sobre los reclamos del destinatario, para permitir una evaluación estadística.

Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.

Así mismo el TRANSPORTISTA, debe implementar para el transporte TERRESTRE (CAMIÓN FURGÓN) y FLUVIAL (embarcación fluvial mayor), el sistema de rastreo satelital por GPS (el proveedor debe presentar la documentación respectiva que acredite la implementación del sistema de rastreo satelital por GPS, en la etapa de perfeccionamiento del contrato), por cada envío a las IPRESS, ALMACENES ANEXOS y UNIDADES EJECUTORAS de la región Loreto, debiendo facilitar dicha información para el monitero en tiempo real y el cumplimiento del TIEMPO DE ENVÍO de acuerdo al ANEXO N° 08, asegurando la entrega oportuna de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

#### INFRAESTRUCTURA.

El proveedor deberá contar con lo siguiente:

- Descripción del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones, así mismo deberá sustentar con documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
- Contar con un ambiente seguro para el almacenamiento temporal con los requisitos mínimos para garantizar la conservación de los productos no

refrigerados y productos refrigerados, en los rangos de temperatura ambiente (15 - 30 °C), Temperatura ambiente controlada (15 – 25 °C) y Temperatura refrigerada (2 – 8 ° C), así mismo deberá sustentar con documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, además dicho ambiente debe contar con los permisos y certificaciones necesarias.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. Lugar:

La prestación del servicio se realizará desde el Almacén Especializado de Medicamentos de la DIREMID hacia las IPRESS de la Región Loreto y viceversa según el caso:

- Desde el Almacén Especializado de Medicamentos de la DIREMID hacia los Almacenes Anexos y viceversa según sea el caso.
- Desde los Almacenes Anexos hacia las IPRESS de su respectiva jurisdicción y viceversa según sea el caso.

La ejecución del servicio para el trámite administrativo de pago se considerará por peso (kg), caja y/o bulto.

### 7.2. Plazo:

La ejecución del servicio de transporte se realizará en un periodo de 24 meses, o hasta agotar el importe total pactado en el contrato; contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

## 8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, (en el lugar del ORIGEN) hasta que, en el lugar del DESTINO, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- a) Para la realización del servicio el contratista designará un coordinador responsable para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo de la DIREMID, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con la GERESA LORETO o con la DIREMID.
- Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de ORIGEN las actividades desarrolladas.

- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- c) El contratista exime a la GERESA LORETO, de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza y se compromete a reembolsar a la GERESA LORETO, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción de la GERESA LORETO, aquellas Instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en el momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- f) La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

El contratista mantendrá informado a la GERESA LORETO, sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la DIREMID, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico ([usoracional.diremid@geresaloreto.gob.pe](mailto:usoracional.diremid@geresaloreto.gob.pe)), en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.

El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos

El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos indicados en el presente documento. La GERESA LORETO, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.

La GERESA LORETO se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

La GERESA LORETO, podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el traslado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011-SA y RM N° 833-2015/MINSA.

#### 10. POLIZAS DE SEGURO:

El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros (esta póliza debe presentarse en la etapa de perfeccionamiento del contrato), que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de hasta S/ 30,000.00 soles.

Esta póliza debe estar vigente hasta la culminación de servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

#### 11. FORMA DE PAGO.

La Entidad GERESA LORETO realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensualizada, después de culminada las entregas respectivas en los puntos de destino.

Es requisito indispensable que el contratista presente a la DIREMID GERESA LORETO la siguiente documentación:

- a) Factura (destinatario y SUNAT)
- b) Copia de la Orden de servicio, por el servicio brindado de acuerdo a la ruta distribuida.

A esta documentación la DIREMID deberá anexar el expediente remitido por el Almacén Especializado de Medicamentos y la Unidad Ejecutora mediante el Reporte de Conformidad, debiendo contener:

- a) Una (01) Guía de Remisión y/o PECOSA emitido por el Almacén Especializado o Sub Almacén debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad por el responsable de la recepción en cada punto de destino.
- b) Informe de Conformidad de la DIREMID GERESA LORETO.

#### 12. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

### 13. OTRAS PENALIDADES:

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS O GUÍAS DE REMISIÓN debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior a los 05 días calendario de entregado los bienes al transportista.	$P=3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA a la DIREMID de la GERESA LORETO
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P=5\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de ORIGEN.	$P=2\%UIT \times Oc$ Oc: Ocurrencia P=Penalidad	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO
4	Si el transportista no cumple con enviar a dos (02) estibadores para la estiba (almacén de ORIGEN) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P=2\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los por Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del	$P=2\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de

	almacén de la GERESA para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados.		la DIREMID – GERESA LORETO
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EPP y fotocheck de identificación.	P=2 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, por detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y remitida, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	P=5 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO
8	El Incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN.	P=2 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO
9	Si las unidades vehiculares No son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la GERESA LORETO.	P=5 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO
10	De ser mayor la temperatura de 25 °C, en el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	P=5 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	P=3 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	P=3 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante

			del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO
13	El no comunicar a la GERESA LORETO-DIREMID, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos	P=3 %UITxOc  P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	P=3 %UITxOc  P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del Almacén de la DIREMID – GERESA LORETO

En el supuesto que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dará lugar a una segunda comunicación escrita a partir del cual la GERESA a través de las Instancias pertinentes según corresponda, aplicará los procedimientos pertinentes para la resolución contractual, así como aquellos que penalicen el incumplimiento.

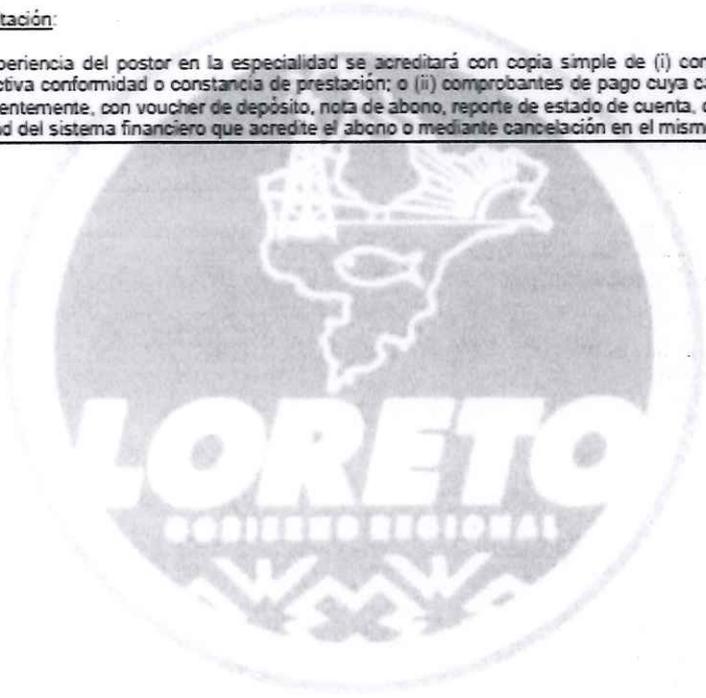
#### 14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>1</sup>

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones a nombre del postor, para realizar transporte terrestre de mercancías.</li> <li>▪ Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li> <li>▪ Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CPBA vigente de la infraestructura estratégica, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li> <li>▪ Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte – CBPDyT vigente de la infraestructura estratégica, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones a nombre del postor, para realizar transporte terrestre de mercancías.</li> <li>▪ Copia de Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las</li> </ul>

<sup>1</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

	<p>Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CPBA vigente de la infraestructura estratégica, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li> <li>▪ Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte – CBPDyT vigente de la infraestructura estratégica, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>➤ Documentos del vehículo de Transporte Terrestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguro Obligatorio de accidente de Tránsito – SOAT vigente</li> <li>▪ Tarjeta de propiedad del vehículo ofertado</li> <li>▪ Certificado de habilitación vehicular de transporte terrestre de mercancías en general emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones o Certificado de habilitación vehicular regional de transporte de mercancías emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones.</li> <li>▪ Plan de manteniendo preventivo y correctivo anual.</li> <li>▪ Informe de calificación de la operación de desempeño del vehículo.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del SOAT</li> <li>• Copia de Tarjeta de Propiedad</li> <li>• Copia de Certificado de habilitación vehicular</li> <li>• Copia de Plan de manteniendo preventivo y correctivo anual.</li> <li>• Copia del Informe de calificación de la operación de desempeño del vehículo.</li> </ul>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1.</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>➤ Vehículo de Transporte Terrestre</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 01 CAMIÓN FURGÓN con capacidad mínima de 08 toneladas de carga útil y/o efectiva. Vehículo calificado (T° entre 15°C a 25°C). Antigüedad: 04 años como máximo.</li> <li>▪ 01 CAMIONETA 4 X 2 y/o 4 X 4 PICK UP, para casos de contingencia y/o auxilio mecánico. Antigüedad: 04 años como máximo.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documento que sustenten la propiedad y/o la posesión del equipamiento estratégico requerido, para todos los casos deberán precisar las especificaciones técnicas según requerimiento.</p>
<b>B.2.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un local con la suficiente distribución física en el cual se puedan identificar las siguientes áreas con sus respectivos espacios para: oficina administrativa y/o de operaciones, almacén temperado (T° entre 15°C a 25°C) que cuenten con la implementación de los productos sanitarios a fin de reducir el contagio del COVID-19.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, documentación notarial, se presentará para la firma del contrato</li> <li>▪ Copia de los permisos y/o documentos que certifiquen las condiciones óptimas de conservación (T° entre 15°C a 25°C)</li> <li>▪ Copia simple de la Constancia de Registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", adjuntar el Plan.</li> </ul>
<b>B.3.</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:</b>
	<b>B.3.1. CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Profesional Químico Farmacéutico, colegiado y habilitado</p> <p>El Coordinador debe contar con capacitación en los temas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)</li> <li>▪ Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT)</li> <li>▪ Manejo de Cadena de Frío</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p>

	Deberá adjuntar copia simple del título profesional, carnet de colegiatura vigente y certificado de habilidad profesional vigente (ORIGINAL). La capacitación del personal clave se acreditará con diplomado, constancia, certificado u otros documentos según corresponda.
C	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
	<b>FACTURACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES con 00/100 soles), por la contratación de servicios de transporte, durante un periodo de ocho años a la fecha de la presentación de la oferta.  Se consideran siguientes los servicios: transporte terrestre, transporte fluvial y/o aéreo de productos farmacéuticos, carga variada y/o carga general.  <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



*El Servicio...*

*Handwritten marks in blue ink, including a large 'A' and a signature.*

**ANEXO 01**

**FLUJOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN**

**GERESA LORETO 2024 - 2025**



Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

**ANEXO 02**

**REPORTE CONSOLIDADO RUTAS DE DISTRIBUCIÓN**

Período: 2024-2025

Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO

Código - Día	DISA	Nombre del Almacén	N° Ruta	N° Destinos	Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte	Con Cond. con Frio	Distancia Aproximada (Km)	Peso Anual Estimado (Kg)	Volumen Anual Estimado (M3)
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN PABLO DE CUYANA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	17.33	307.03	0.62
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTA ANA DE MU'UYU	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	21.61	180.91	0.17
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. DOS DE MAYO DE FERNANDO LORES	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	21.41	200.9	0.21
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. LRO. DE ENERO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	12.62	2584.19	4.17
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. ESPERANZA TAHUAYO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	52.67	349.87	0.39
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. MANGUA DE FERNANDO LORES	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	49.74	181.11	0.18
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVO PROGRESO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	23.98	313.77	0.34
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. YACAPANA I ZONA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	49.23	314.88	0.73
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVO VALENTIN	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	46.12	243.46	0.23
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN SALVADOR DE OMAGUAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	30.72	333.97	0.36
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. MUNICHIS - RIO ITAYA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	7.63	346.18	0.58
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN ANTONIO - RIO ITAYA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	11.25	363.68	0.76
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. CABO PANTOJA - ROO AMAZONAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	14.84	674.31	0.71
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SOLEDAD DE VILLA BELEN	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	13.63	699.34	0.63
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. MANITI I ZONA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	30.39	472.38	0.58
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTA CECILIA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	38.72	474.81	0.61
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN JOAQUIN DE OMAGUAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	60.65	1292.02	1.43
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. MAYNAS	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	18.42	2230.63	4.1
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PALIZADA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	123.38	1023.22	1.33
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTA FE	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	111.38	938.29	1.28
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. GRAU	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	80.46	1473.11	1.52
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTA CLARA DEL QUEAL	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	1.37	330.82	0.38
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN REGIS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	111.47	1428.31	1.78
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTA ISABEL DE YUMBATURO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	166.04	918.18	0.83
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTA ROSA DE LAGARTO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	160.62	1130.76	1.21
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. LIBERTAD DEL TIGRE	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	129.7	2363.93	3.05
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PAICHE PLAYA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	243.31	219.29	0.18
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. 12 DE OCTUBRE	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	322.73	933.6	0.93
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. SANTA MARIA DE NANAY	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	52.18	1311.16	1.73
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVA JERUSALEN	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	341.13	776.13	1.08
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PROVIDENCIA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	133.93	1372.18	1.53

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVA ESPERANZA DE URARINAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	328.16	676.8	1.02
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. CONCORDIA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	189.82	1163.46	1.7
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN JOSE DE LUPUNA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	8.04	1144.43	1.02
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. LIBERTAD - RIO MAZAN	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	30.04	1348.47	1.63
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. RUMI TUMI	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	233.07	1439.34	1.66
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. CENTRO FUERTE	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	11.63	671.62	0.84
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN ANTONIO DE PINTUYACU	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	37.1	342.58	0.79
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. GALLITO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	4.72	363.2	0.82
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SERAFIN FILOMENO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	39.83	330.39	0.4
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. HUAMAN URCO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	48.4	846.73	1.22
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. MANGUA DEL MAZAN	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	74.12	718.8	0.82
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN FRANCISCO DE BUEN PASO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	37.3	773.96	0.89
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN RAFAEL	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	179.63	1856.95	3.21
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAMITO I	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	42.87	1337.84	2.43
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. MANACAMIRI	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	3.1	1699.1	1.83
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PADRE COCHA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	4.05	1276.1	1.42
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. BARRIO FLORIDO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	13.42	1211.29	1.35
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTA MARIA DEL QUEAL	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	18.37	492.67	0.57
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SARGENTO LORES	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	30.42	463.22	0.54
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PICURO YACU	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	11.83	647.88	0.83
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. YANAYACU BOMBONAJE	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	28.6	632.41	0.67
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. VAINILLA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	62.32	624.84	0.64
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SINCHICUY	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	23.1	663.23	0.73
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTA MARIA DE MARUPA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	78.5	683.47	1
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. TAMANCO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	33.6	1403.68	1.83
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVA LIBERTAD	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	80.14	818.39	0.94
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NEGRO URCO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	86.39	1276.36	1.3
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. TACSHA CURARAY	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	110.83	1941.1	2.22
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. CAMPO SERIO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	276.4	1369.23	2.36
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. FERNANDO LORES	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	23.3	2261.96	3.83
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. TEMPESTAD	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	330.04	1033.67	1.08
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PROGRESO DE SAN JUAN BALTIMA	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	3.77	2993.42	3.02
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. TORRES CAUSANA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	334.97	1039.13	0.97
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. REFORMA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	287.86	1104.69	1.34
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. BUENA VISTA DEL NAPO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	260.33	1173.81	1.26
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN JOSE DE SARAMURO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	213.88	796.36	1.13
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PIURA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	134.39	722.81	1.13
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PANGUANA II ZONA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	24.1	394.27	0.53

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. LEONCIO PRADO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	148.9	1316.66	1.48
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. VILLA BUEN PASTOR	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	37.61	396.18	0.54
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. LUPUNA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	10.15	1007.05	0.91
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. ANGORA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	248.28	990.46	1.71
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NEW YORK	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	134.11	1285.21	1.52
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTO TOMAS DE SAN JUAN DE BAUTISTA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	12.47	3000.78	4.49
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVO LIBERTAD	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	24.35	448.99	0.63
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN PEDRO DE MANATI	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	37.16	446.69	0.4
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PUNTO ALEGRE	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	34.42	613.63	0.66
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. CANTA GALLO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	34.42	1030.33	1
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. ZUNGAROCOCHA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	16.03	2157.25	3.69
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PUINAHUA BAJO NAPO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	61.36	548.9	0.57
2400%	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN JUAN DE PAVAYACU	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL		72.34	719.08	0.87
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. TUPAC AMARU DE IQUITOS	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	3.39	5007.93	7.53
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. RUMOCOCHA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	10.3	1468.33	2.13
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. SAN ANTONIO DE IQUITOS	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	13.63	8380.36	10.12
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. QUISTOCOCHA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	12.93	1652.53	2.4
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. AUCAYO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	17.92	1031.68	1.71
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. ANGOTEROS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	283.07	1100.11	1.61
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PAUJIL	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	36.93	1239.68	2.2
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. MORALILLO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	19.17	362.42	0.34
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. 9 DE OCTUBRE	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	21.18	4957.68	8.52
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. CABO PANTOJA DE TORRES CAUSANA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	373.37	1499.23	1.47
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. CARDOSO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	4.25	6888.25	12.8
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. AMERICA DE SAN JUAN BAUTI	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	17.39	4749.11	8.38
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. MORONACOCHA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	2.79	14258.68	23.03
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. SANTA CLARA DE NANAY	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	11.42	2370.72	3.07
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. TAMSHIYACU	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.2	3810.41	7.54
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. VARGAS GUERRA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	12.06	1441.96	1.82
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SOPLIN VARGAS	SERVICIO PRIVADO	AEREO	X	407.9	2208.35	2.3
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. MIRAFLORES DE NAUTA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	121.91	1687.77	2.36
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PORVENIR DE IQUITOS	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	29.5	2363.79	3.06
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. BELLAVISTA NANAY	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	2.97	11356.23	20.21
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. 6 DE OCTUBRE	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	4.27	9177.64	8.3
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. ANGAMOS	SERVICIO PRIVADO	AEREO	X	138.43	4818.65	5.15
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. SAN JUAN DE MIRAFLORES	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	6.37	18108.27	38.25
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. MASUSA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	39.63	2940.07	4.48
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. MODELO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	6.43	2487.17	3.29

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. LOS DELFINES	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	6.31	2019.63	2.83
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. CAHUIDE	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	33.57	673.56	1.04
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PEÑA NEGRA	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	15.18	477.56	0.53
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. INDIANA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	33.02	4371.62	8.62
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. FRANCISCO DE ORELLANA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	64.39	1952.47	3.11
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. YANASHI	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	73.37	2273.21	3
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. BELLAVISTA DE TENIENTE MANUEL CLAVE	SERVICIO PRIVADO	AEREO	X	332.38	488.22	0.49
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. BELEN DE TROMPETEROS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	280.43	342.9	0.83
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. TRES FRONTERAS	SERVICIO PRIVADO	AEREO	X	463.93	264.8	0.47
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVA ESPERANZA DE TENIENTE MANUEL	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	328.16	778.97	0.92
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. BUENAS LOMAS	SERVICIO PRIVADO	AEREO	X	249.15	887.15	1.12
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN LUIS DE TACSHA CURARAY	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	108.56	79.91	0.06
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. MAZAN - NUCLEO BASE	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	31.34	3784.8	7.84
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. ORAN	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	86.96	1079.62	1.26
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. SANTA RITA DE CASTILLA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	156.37	2418.79	3.91
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. SANTA CLOTILDE (REFERENCIAL)	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	148.71	10493.9	20.12
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. INTUTO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	167.54	4037.28	7.34
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PUCACURO DE TROMPETERO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	246.46	1039	1.64
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. ANGUSILLA	SERVICIO PRIVADO	AEREO	X	342.68	393.08	0.44
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVA VIDA DEL NAPO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL		20.43	496.74	0.96
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. NAUTA - NUCLEO BASE	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	92.15	14006.47	30.58
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PAMPA HERMOSA DE TROMPETEROS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	294.84	1387.44	2.36
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. MAYPUCO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	237.33	5614.49	7.03
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. VILLA TROMPETEROS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	203.83	4397.86	8.58
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. PEVAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	161.44	6337.13	10.54
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVO PORVENIR	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL		40.15	699.43	0.83
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. CANAAN DEL CHIRIYACU	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL		35.67	683.76	0.69
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	C.S. BELEN DE VILLA BELEN	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	4.24	4737.51	6.91
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. HUANTA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	137.64	1518.17	1.87
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. PUCAURQUILLO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	158.06	697.61	0.64
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. BRILLO NUEVO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	158.92	672.44	0.52
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN FRANCISCO DE PEVAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	173.11	1347.31	1.73
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVO PEVAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	171.46	861.3	0.86
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SAN JOSE DE COCHIKUINAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	183.79	1659.39	2.14
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	HOSP SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	350	43146.21	104.63
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	HOSPITAL IQUITOS CESAR GARAYAR GARCIA	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	2.35	132221.96	343.98
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	HOSP REGIONAL DE LORETO	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	1.67	143363.9	417.4
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. DIAMANTE AZUL	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	63.05	1119.26	1.46

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. VARILLAL	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	21.18	1436.92	1.97
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. TUCUNARE	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	200	38.64	0.17
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	REQUENA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	150	558.51	0.77
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	RED DE SALUD ALTO AMAZONAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	420	558.51	0.77
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	MICRO RED PUTUMAYO	SERVICIO PRIVADO	AEREO	X	220	558.51	0.77
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	MICRO RED UCAYALI	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	430	558.51	0.77
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	420	558.51	0.77
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	RAMÓN CASTILLA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	380	558.51	0.77
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CADENA DE FRIO	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	0.2	558.51	0.77
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTA ISABEL DE COPAL	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL		120	691.25	0.83
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. BOCA DEL COPAL DEL RIO CORRIENTES	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL		210	401.76	0.58
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. VALENCOA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	200	537.27	0.78
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	VISTA ALEGRA DE EL ALTO TIGRE	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL		150	957.5	1.15
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. NUEVO SAN MARTIN	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL		100	689.72	1.17
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. JOSE OLAYA DEL RIO CORRIENTES	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL		300	685.65	0.97
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. SANTA RITA DE NANAY	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL		50	542.25	0.66
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S. BUEN JESUS DE PAZ	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	300	369	0.89
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN PUTUMAYO	RU TA3	10	P.S. SANTA MERCEDES	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	116.4	443.7	0.63
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN PUTUMAYO	RU TA3	10	C.S. EL ESTRECHO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	161.13	5597.23	10.49
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN PUTUMAYO	RU TA3	10	P.S. EL ALAMO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	114.73	510.94	0.6
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN PUTUMAYO	RU TA3	10	P.S. HUAPAPA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	147.03	792.54	1.2
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN PUTUMAYO	RU TA3	10	P.S. REMANGO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	144.01	557.66	0.99
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN PUTUMAYO	RU TA3	10	P.S. BETANIA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	121.05	341.14	0.46
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN PUTUMAYO	RU TA3	10	P.S. LA FLORIDA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	152.85	255	0.24
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN PUTUMAYO	RU TA3	10	P.S. SAN PEDRO DE TOTOYA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	137.51	84.96	0.07
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN PUTUMAYO	RU TA3	10	P.S. FLOR DE AGOSTO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	96.75	409.43	0.6
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN PUTUMAYO	RU TA3	10	P.S. SAN FRANCISCO DE ERE	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	121.12	239	0.29
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	C.S. JUANCITO DE SARAYACU	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	161.79	2510.75	3.02
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	C.S. CONTAMANA	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	273.79	15106.49	28.53
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. SANTA ROSA CHIA TIPISHCA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	212.58	1014.05	1.24
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. PROGRESO DE CONTAMANA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	209.56	1001.06	1.01
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. CANAAN	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	193.67	754.04	0.9
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. HOLANDA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	209.72	910.22	1.1
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. NUEVO EDEN	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	268.19	938.99	0.93
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. TUMBES	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	220.15	1188.37	1.1
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. CHARASMANA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	237.26	1099.22	1.43
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. INAHUAYA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	179.97	1329.83	2.28
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	C.S. TIRUNTAN	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	248.42	1733.43	2.72

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. HUAÑUNA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	102.93	396.05	0.75	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. PAHOYAN	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	241.49	837.39	1.04	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. MARISCAL CASTILLA DE PADRE MARQUEZ	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	253.73	365.82	0.69	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. ROHABOYA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	234.97	782.99	1.1	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. ALPONSO UGARTE	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	236.93	337.6	0.44	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	C.S. PAMPA HERMOZA DE PAMPA HERMOZA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	200.3	1163.8	6	1.61
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. LA PEDRERA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	148.48	723.92	0.95	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. MONTE BELLO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	163.52	700.22	0.84	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. MAHUZO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	136.56	540.38	0.85	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. NUEVO DOS DE MAYO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	149.58	374.76	0.37	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. DOS DE MAYO DE SARAYACU	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	110.21	334.19	0.39	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	C.S. TIERRA BLANCA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	118.3	1240.0	6	1.99
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. PUERTO ENRIQUE	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	113.31	579.26	0.94	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. SAN PABLO DE SINUYA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	185	555.23	0.58	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. SANGAMAYO - ALTO PALUYA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	185	85.32	0.09	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. SANTA ROSA DEL PIDQUI	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	219.88	333.93	0.67	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. MIGUEL GRAU	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	193.84	439.64	0.59	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. SAMAN	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	162.79	644.46	0.79	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. ALTO PERILLO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	236.76	310.96	0.37	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. PUCAPANGA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	144.39	403.5	0.55	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. NUEVA GALILEA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	240.36	619.71	0.78	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. NUEVO OLAYA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	187.12	674.91	0.65	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. BOLIVAR DE SARAYACU	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	133.41	389.58	0.83	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	P.S. JOSE OLAYA DE INAHUAYA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL		139	432.5	0.54	
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN UCAYALI	RU TA3	36	C.S. ORELLANA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	193.6	3567.5	1	6.12
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. SAN ANTONIO DE CACAO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	150.7	2097.2	2	1.84
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	C.S. CABALLOCOCHA	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	1	10075	53	25.3
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. BELLAVISTA CALLARU	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	137.49	1443.7	7	1.53
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	C.S. SAN PABLO DE RAMON CASTILLA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	140.39	2982.9	7	3.42
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. SANTA ELBNA DE IMAZA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	155.49	1986.2	1	2.96
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	C.S. ISLANDIA DEL YAVARI	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	214.86	5076.3	2	9.22
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. BUEN SUCESO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	169.13	1050.7	8	1.17
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. SANTA TERESA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	160.78	880.89	1	1.49
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. NUEVA ESPERANZA DEL YAVARI	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	110.15	1171.5	8	1.17
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. SAN ANTONIO - BAJO AMAZONAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	114.33	1739.7	1	2.43
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. SANTA ROSA DE RAMON CASTILLA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	124.73	2005.4	1	3.93
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. PUERTO ALEGRIA DE RAMON CASTILLA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	151.77	751.29	1	0.93
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. CHIMBOTE	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	125.44	1245.1	1	1.76

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. ISLA DEL TIGRE	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	133.12	873.96	0.9
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. CUSHILLOCOCHA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	178.22	2036.97	2.47
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. SAN FELIPE	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	100	377.02	0.38
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	RU TA3	17	P.S. SAN ISIDRO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	120	863.73	0.77
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	C.S. REQUENA	SERVICIO PRIVADO	TERRE STRE	X	0.1	10838.54	23.74
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	C.S. BRETAÑA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	104.04	1933.57	2.93
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	C.S. FLOR DE PUNGA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	110.93	2389.22	3.54
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	C.S. GENARO HERRERA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	37.16	3297.81	4.87
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	C.S. SAN ROQUE DE MAQUIA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	69.06	907.36	1.34
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. HUARMI ISLA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	78.83	314.21	0.33
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. GALICIA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	93.6	383.23	0.36
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. CAROCURAHUAYTE	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	113.24	494.34	0.33
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. YUCURUCHI	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	76.01	242.14	0.31
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. SAPUENA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	60.86	483.4	0.54
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. BAGAZAN DE SAPUENA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	64.96	882.48	1.28
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. EL SOL	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	71.33	468.22	0.43
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. NUEVO JUNIN	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	107.48	43.23	0.04
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. PIURI ISLA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	108.69	277.17	0.22
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. NUEVO SAN JOSE	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	111.07	14.47	0.1
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. CARACHAMA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	177.12	163.64	0.13
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. ARICA VIEJO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	169.63	20.22	0.04
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. SAN PEDRO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	93.13	199.45	0.14
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. FATIMA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	137.03	327.42	0.27
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. SAN ANTONIO DE PORTALEZA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	167.21	124.39	0.06
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. CURINGA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	113.78	991.87	1.13
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. CAPANAHUA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	178.62	314.39	0.42
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. SAN CARLOS DEL PUINHUA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	140.74	327.84	0.77
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. HUACRACHIRO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	119.3	816.91	1.1
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. MANCO CAPAC	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	139.87	296.43	0.44
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. BOLIVAR DEL MAQUIA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	166.22	400.33	0.35
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. NUEVO LIBERAL	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	110.87	332.63	0.32
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. OBRERO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	132.47	676.14	0.74
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. VICTORIA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	173.22	638.86	1.16
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. TAMANCO VIEJO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	111.6	2261.06	3.94
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. SIMTICO	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	90.38	261.3	0.42
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. IBERIA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	104.94	1103.66	1.16
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. HUATAPI	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	102.01	793.91	1.03
24	GERESA LORETO	SUB ALMACEN REQUENA	RU TA3	34	P.S. SANTA ELENA	SERVICIO PRIVADO	FLUVI AL	X	120.41	1221.73	1.62

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	B.A.P. CORRIENTES	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	B.A.P. PASTAZA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	B.A.P. MORONA - YAGUAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARDOZO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	32.18	1311.16	1.73
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CENTRO DE SALUD COMUNITARIO UKA YAKI TSA WA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	3.39	5007.93	7.53
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CENTRO ESPECIALIZADO DE REFERENCIA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL VIH/SIDA (CERITSS)	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	13.63	8380.36	10.12
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO - PUNCHANA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	21.18	4957.68	8.52
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO IQUITOS	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	11.42	2370.72	3.07
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	PUESTO DE SALUD I-1 LAGO SAN MARCOS	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	12.93	1632.33	2.4
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S I-1 URCO MIRAÑO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	38.93	1239.68	2.2
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	BAP RIO YAVARI	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	BTH RAUMIS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	BAP RIO YAHUAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	PIAS PUTUMAYO II	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	PIAS RIO PUTUMAYO I	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	PIAS RIO NAPO	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	PUESTO DE SALUD I-1 URBINA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	38.93	1239.68	2.2
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	PIAS MORONA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	PUESTO DE SALUD I-1 DIAMANTE AZUL - RIO NAPO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	29.5	2363.79	3.06
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	PUESTO DE SALUD I-2 NIÑA RUMI - RIO NANAY	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	33.57	673.56	1.04
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	B.A.P. CORRIENTES	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	B.A.P. PASTAZA	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	B.A.P. MORONA - YAGUAS	SERVICIO PRIVADO	FLUVIAL	X	32.67	349.87	0.59
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARDOZO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	3.39	5007.93	7.53
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CENTRO DE SALUD COMUNITARIO UKA YAKI TSA WA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	13.63	8380.36	10.12
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CENTRO ESPECIALIZADO DE REFERENCIA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL VIH/SIDA (CERITSS)	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	32.18	1311.16	1.73
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO - PUNCHANA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	21.18	4957.68	8.52
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO IQUITOS	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	11.42	2370.72	3.07
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	PUESTO DE SALUD I-1 LAGO SAN MARCOS	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	12.93	1632.33	2.4
24	GERESA LORETO	GERESA LORETO	RU TA3	182	P.S I-1 URCO MIRAÑO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE	X	38.93	1239.68	2.2

ANEXO 03

DIRECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD REGIÓN LORETO

CODIGO UNICO (RENAES)	ALMACEN ORIGEN	DISTRIBUCION DE ESTABLECIMIENTOS POR CATEGORIAS Y REDES Y NOMBRES	UBICACION GEOGRAFICA		
			PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION EN CIUDAD, RIO, PP.JJ. CARRETERA, OTROS
00001	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	II - 3 HOSPITAL IQUITOS 'Cesar Garsyar Garcia'	MAYNAS	IQUITOS	CDRNEJO PORTUGAL N° 1710
00003	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	III - 1 HOSP. REGIONAL DE LORETO 'Felipe Arriola Iglesias'	MAYNAS	PUNCHANA	28 DE JULIO S/N
00004	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-8 SANTA MARIA DE NANAY	MAYNAS	ALTO NANAY	R. NANAY - IQUITOS
00005	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 SAMITO	MAYNAS	ALTO NANAY	R. NANAY
00006	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 DIAMANTE AZUL	MAYNAS	ALTO NANAY	R. NANAY
00007	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-4 MORONACOCCHA	MAYNAS	IQUITOS	CABALLERO LASTRE S/N
00008	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-8 TUPAC AMARU De Iquitos	MAYNAS	IQUITOS	AA.HH VARGAS GUERRA Iquitos
00009	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-8 SAN ANTONIO de Iquitos	MAYNAS	IQUITOS	Calle los Periodistas S/N PP.JJ. San Antonio
00010	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-2 1°. DE ENERO	MAYNAS	IQUITOS	PP.JJ. 11. ENERO
00011	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 VARGAS GUERRA	MAYNAS	IQUITOS	AA.HH PORVENIR Iquitos
00012	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 MANACAMIRI	MAYNAS	IQUITOS	LOCALIDAD DE MANACAMIRI Río Nanay
00013	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-2 MAYNAS	MAYNAS	IQUITOS	IQUITOS
00014	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-2 FERNANDO LORES	MAYNAS	IQUITOS	PP.JJ. 11. FEBRERO
00015	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 PORVENIR de Iquitos	MAYNAS	IQUITOS	IQUITOS
00016	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-4 BELLAVISTA NANAY	MAYNAS	PUNCHANA	Avenida la Marina N°. 104
00017	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-2 PADRE COCHA	MAYNAS	PUNCHANA	R. NANAY
00018	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 BARRIO FLORIDO	MAYNAS	PUNCHANA	R. AMAZONAS (BOCA R.NANAY)
00019	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 SANTA MARIA DEL OJEAL	MAYNAS	PUNCHANA	R. AMAZONAS
00020	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 SANTA CLARA DEL OJEAL	MAYNAS	PUNCHANA	R. AMAZONAS
00021	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 SARGENTO LORES	MAYNAS	PUNCHANA	Localidad de Sargento Lores R. NANAY (QDA. MOMON)
00022	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 FIGURO YACU	MAYNAS	PUNCHANA	R. NANAY (C. HERRADURA)
00023	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-8 9 DE OCTUBRE	MAYNAS	VILLA BELEN	Av. Participación S/N PP.JJ. 9 de Octubre Esquina con pasaje San Martín
00024	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-8 CARDOZO	MAYNAS	VILLA BELEN	Calle Quiñones N° 300 AA.HH. Cardozo
00025	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	LOS ANGELES S/N (Frente al Cementerio San Juan)
00026	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-2 PROGRESO De San Juan Bautista	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	SAN JUAN DE MIRAFLORES
00027	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-8 AMERICA de San Juan Bautista	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	IQUITOS
00028	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1 RUMOCOCHA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	IQUITOS (LAGO RUMOCOCHA)
00029	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-8 SANTA CLARA DE NANAY	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	IQUITOS (RIO NANAY)
00030	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-2 SANTO TOMAS de San Juan Bautista	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	Calle las Americas S/N Caserio Santo Tomas
00031	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-2 ZUNGAROCOCHA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	IQUITOS (RIO NANAY)

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

00032	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-2	QUISTOCOCHA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	CARRET.IQUITOS-NAUTA KM.6
00033	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-2	FAUJIL	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	CARRET. IQUITOS-NAUTA KM. 33.3 Caserio Faujil
00034	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	MORALILLO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	CARRET.IQUITOS-NAUTA KM.15
00035	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	VARILLAL	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	CARRET.IQUITOS-NAUTA KM.14
00036	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	SAN PABLO DE CUYANA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	RIO NANAY
00037	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.5. I-8	TAMSHIYACU	MAYNAS	FDO. LORES	Calle Tamshiyacu S/N Margen derecha del Rio Amazonas
00038	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	SANTA ANA DE MUYUY	MAYNAS	FDO. LORES	RIO AMAZONAS
00039	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	DOS DE MAYO de Fernando Lorez	MAYNAS	FDO. LORES	RIO AMAZONAS
00040	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-2	AUCAYO	MAYNAS	FDO. LORES	RIO AMAZONAS
00041	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	ESPERANZA TAHUAYO	MAYNAS	FDO. LORES	RIO AMAZONAS (Q.TAHUAYO)
00042	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	MANGUA de Fernando Lorez	MAYNAS	FDO. LORES	RIO AMAZONAS
00043	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	NUEVO PROGRESO	MAYNAS	FDO. LORES	RIO AMAZONAS
00045	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	YACAPANA I ZONA	MAYNAS	FDO. LORES	RIO AMAZONAS
00046	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	NUEVO VALENTIN	MAYNAS	FDO. LORES	R.AMAZONAS (Q. TAHUAYO)
00047	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	SAN SALVADOR DE OMAGUAS	MAYNAS	FDO. LORES	RIO AMAZONAS
00048	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	MUNICHIS - RIO ITAYA	MAYNAS	VILLA BELEN	RIO ITAYA
00049	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	SAN ANTONIO - RIO ITAYA	MAYNAS	VILLA BELEN	RIO ITAYA
00050	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	CAÑO PANTOJA - R. AMAZONAS	MAYNAS	IQUITOS	RIO AMAZONAS
00051	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.5. I-8	6 DE OCTUBRE	MAYNAS	VILLA BELEN	Calle Yurimaguas Int 1 Lot 35 Frente al H.A.J
00052	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	SOLEDAD De Villa Belen	MAYNAS	VILLA BELEN	RIO ITAYA
00053	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.5. I-8	ANGAMOS	REQUENA	YAQUERANA	RIO YAVARI
00054	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.5. I-8	INDIANA	MAYNAS	INDIANA	Calle Malecon San Jose S/N
00055	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	MANITI I ZONA	MAYNAS	INDIANA	R. AMAZONAS (Q. MANITI)
00056	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	SANTA CECILIA	MAYNAS	INDIANA	R. AMAZONAS (Q. MANITI)
00057	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	YANAYACU DE BOMBONAJE	MAYNAS	INDIANA	R. AMAZONAS (Q. YANAYACU)
00058	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	VAINILLA	MAYNAS	INDIANA	R. AMAZONAS (Q. VAINILLA)
00059	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	SINCHICUY	MAYNAS	INDIANA	RIO AMAZONAS
00060	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.5. I-8	FRANCISCO DE ORELLANA	MAYNAS	LAS AMAZONAS	RIO AMAZONAS (BOCA RIO NAPO)
00061	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	SANTA MARIA DE MARUPA	MAYNAS	LAS AMAZONAS	RIO AMAZONAS
00062	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	ORAN	MAYNAS	LAS AMAZONAS	RIO AMAZONAS
00063	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.5. I-8	YANASHI	MAYNAS	LAS AMAZONAS	RIO AMAZONAS
00064	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.5. I-8	MAZAN	MAYNAS	MAZAN	Calle 30 de Agosto /Arturo Rios N° 100
00065	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	TAMANCO	MAYNAS	MAZAN	RIO NAPO
00066	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.5. I-4	SANTA CLOTILDE	MAYNAS	NAPO	LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE Río Napo
00067	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	NUEVA LIBERTAD O TUTAPISHCO	MAYNAS	NAPO	RIO NAPO
00068	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1	NEGRO URCO	MAYNAS	NAPO	RIO NAPO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

00069	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	TACSHA CUPARAY (Sta. María)	MAYNAS	NAPO	RIO NAPO
00070	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	CAMPO SERJO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	RIO NAPO
00071	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-2	ANGOTEROS	MAYNAS	TORRES CAUSANA	RIO NAPO
00072	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	TEMPESTAD	MAYNAS	TORRES CAUSANA	RIO NAPO
00074	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-2	CALBO PAINTOJA De Torres Causana	MAYNAS	TORRES CAUSANA	RIO NAPO
00075	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	TORRES CAUSANA	MAYNAS	TORRES CAUSANA	RIO NAPO
00076	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. 1-1	SAN ANTONIO DE CACAO	R. CASTILLA	R. CASTILLA	RIO AMAZONAS
00077	SUB ALMACEN PUTUMAYO	C.S. 1-3	EL ESTRECHO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	RIO PUTUMAYO
00078	SUB ALMACEN PUTUMAYO	P.S. 1-1	EL ALAMO	PUTUMAYO	YAGUAS	R.PUTUMAYO (BOCA R.YAGUAS)
00079	SUB ALMACEN PUTUMAYO	P.S. 1-1	HUAPAPA	PUTUMAYO	YAGUAS	RIO PUTUMAYO
00080	SUB ALMACEN PUTUMAYO	P.S. 1-2	REMANSO	PUTUMAYO	YAGUAS	RIO PUTUMAYO
00081	SUB ALMACEN PUTUMAYO	P.S. 1-1	HETANIA	PUTUMAYO	YAGUAS	RIO PUTUMAYO
00082	SUB ALMACEN PUTUMAYO	P.S. 1-1	LA FLORIDA	PUTUMAYO	PUTUMAYO	RIO PUTUMAYO
00083	SUB ALMACEN PUTUMAYO	P.S. 1-1	SAN PEDRO DE TOTUYA	PUTUMAYO	PUTUMAYO	RIO ALGODON
00084	SUB ALMACEN PUTUMAYO	P.S. 1-1	FLOR DE AGOSTO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	RIO PUTUMAYO
00085	SUB ALMACEN PUTUMAYO	P.S. 1-1	SAN FRANCISCO DE ERE	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	RIO PUTUMAYO
00086	SUB ALMACEN PUTUMAYO	P.S. 1-1	SANTA MERCEDES	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	RIO PUTUMAYO
00087	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	HELLAVISTA de Tte. Manuel Clavero	PUTUMAYO	TNTE.MANUEL CLAVERO	RIO PUTUMAYO
00088	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-2	SOPLIN VARGAS	PUTUMAYO	TNTE.MANUEL CLAVERO	RIO PUTUMAYO
00089	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	TRES FRONTERAS	PUTUMAYO	TNTE.MANUEL CLAVERO	RIO PUTUMAYO
00090	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	NUEVA ESPERANZA de Tte. Manuel Clavero	PUTUMAYO	TNTE.MANUEL CLAVERO	RIO PUTUMAYO
00091	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. 1-4	NAUTA	LORETO	NAUTA	RIOJA N° 414 - CIUDAD DE NAUTA
00092	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	SAN JOAQUIN DE OMAGUAS	LORETO	NAUTA	RIO AMAZONAS
00093	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-2	MIRAFLORES	LORETO	NAUTA	R.MARAÑON (BOCA R.TIGRE)
00094	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	FALIZADA	LORETO	NAUTA	RIO MARAÑON
00095	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	SANTA FE	LORETO	NAUTA	RIO MARAÑON
00096	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	GRAU	LORETO	NAUTA	RIO AMAZONAS
00097	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	SAN REGIS	LORETO	NAUTA	RIO MARAÑON
00098	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. 1-3	SANTA RITA DE CASTILLA	LORETO	PARINARI	Calle Santa Rita S/N
00099	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	SANTA ISABEL DE YUMILATURO	LORETO	PARINARI	MARAÑON
00100	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	SANTA ROSA DE LAGARTO	LORETO	PARINARI	MARAÑON
00101	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. 1-3	INTUTO	LORETO	TIGRE	Calle Sanagustin S/N Caserío Intuto
00102	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	LIBERTAD DEL TIGRE	LORETO	TIGRE	RIO TIGRE
00103	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	PAICHE PLAYA	LORETO	TIGRE	RIO TIGRE
00104	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	13 DE OCTUBRE	LORETO	TIGRE	RIO TIGRE
00105	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. 1-4	VILLA TROMPETEROS	LORETO	TROMPETEROS	LOCALIDAD DE VILLA TROMPETEROS - Río Corrientes
00106	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	PAMPA HERMOSA de Trompeteros	LORETO	TROMPETEROS	RIO CORRIENTES
00107	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1	NUEVA JERUSALEN	LORETO	TROMPETEROS	R. CORRIENTES (Q. MACUSANI)

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

00108	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1 PROVIDENCIA	LORETO	TROMPETEROS	RIO CORRIENTES
00109	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. 1-8 MAYPUCO	LORETO	URARINAS	MARAÑON
00110	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1 NUEVA ESPERANZA de Urarinas	LORETO	URARINAS	RIO CHAMBIRA
00111	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1 CONCORDIA	LORETO	URARINAS	MARAÑON
00112	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1 REFORMA	LORETO	URARINAS	RIO URITUYACU
00113	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. 1-8 PEVAS	R. CASTILLA	PEVAS	Calle Iquitos S/N Rio Amazonas Bco Rio Ampiyacu
00114	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1 HUANTA	R. CASTILLA	PEVAS	RIO AMAZONAS
00115	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1 PUCAURQUILLO	R. CASTILLA	PEVAS	RIO AMPIYACU
00116	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1 BRILLO NUEVO	R. CASTILLA	PEVAS	R. AMPIYACU (Q. YAHUASYACU)
00117	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. 1-1 SAN FRANCISCO De Pevaz	R. CASTILLA	PEVAS	RIO AMAZONAS
00118	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	C.S. 1-4 CAHALLOCOCHA	R. CASTILLA	R. CASTILLA	Calle Bolognesi Cuadra 2 S/N
00119	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. 1-1 CHIMBOTE	R. CASTILLA	R. CASTILLA	RIO AMAZONAS
00120	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. 1-1 ISLA TIGRE	R. CASTILLA	R. CASTILLA	R. AMAZONAS (BCA. R. ATAQUARI)
00121	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. 1-1 CUSHILLOCOCHA	R. CASTILLA	R. CASTILLA	R. AMAZONAS (Q. CUSHILLOCOCHA)
00122	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. 1-1 HELLAVISTA CALLARU	R. CASTILLA	R. CASTILLA	RIO AMAZONAS (Q. CALLARU)
00123	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	C.S. 1-8 SAN PABLO	R. CASTILLA	SAN PABLO	San Pablo S/N Bajo Amazonas
00124	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. 1-1 SANTA ELENA DE IMAZA	R. CASTILLA	SAN PABLO	RIO AMAZONAS
00125	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	C.S. 1-8 ISLANDIA del Yavari	R. CASTILLA	YAVARI	RIO YAVARI
00126	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. 1-1 BUEN SUCESO	R. CASTILLA	YAVARI	RIO YAVARI
00127	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. 1-1 SANTA TERESA	R. CASTILLA	YAVARI	RIO YAVARI
00128	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. 1-1 NUEVA ESPERANZA del Yavari	R. CASTILLA	YAVARI	R. YAVARI (R. YAVARI-MIRIN)
00129	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-2 SANTA ELENA	REQUENA	A. TAPICHE	RIO TAPICHE
00130	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 FATIMA	REQUENA	A. TAPICHE	RIO TAPICHE
00131	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 SAN ANTONIO DE FORTALEZA	REQUENA	A. TAPICHE	RIO TAPICHE
00132	SUB ALMACEN REQUENA	C.S. 1-8 FLOR DE FUNGA	REQUENA	CAPELO	RIO UCAYALI
00133	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 HUATAPI	REQUENA	CAPELO	RIO UCAYALI
00134	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 SINTICO	REQUENA	S. MARTIN	RIO UCAYALI
00135	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-2 TAMAYCO VIEJO	REQUENA	S. MARTIN	Calle Sargento Lopez S/N Caserío Tamayco Viejo (Quebrad Fanachi)
00136	SUB ALMACEN REQUENA	C.S. 1-8 GENARO HERRERA	REQUENA	G. HERRERA	Calle Amazonas S/N
00137	SUB ALMACEN REQUENA	C.S. 1-8 SAN ROQUE De Maquia	REQUENA	MAQUIA	RIO UCAYALI
00138	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 ARICA VIEJO	REQUENA	MAQUIA	RIO MAQUIA
00139	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 NUEVO JUNIN	REQUENA	MAQUIA	RIO UCAYALI
00140	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 PIURI ISLA	REQUENA	MAQUIA	RIO UCAYALI
00141	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 NUEVO SAN JOSE	REQUENA	MAQUIA	RIO UCAYALI
00142	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 NUEVO LIBERAL	REQUENA	MAQUIA	RIO PUINAHUA
00143	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 VICTORIA	REQUENA	MAQUIA	RIO PUINAHUA
00144	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 OBRERO	REQUENA	MAQUIA	RIO PUINAHUA
00145	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 BOLIVAR DEL MAQUIA	REQUENA	MAQUIA	RIO PUINAHUA
00146	SUB ALMACEN REQUENA	C.S. 1-8 BRETAÑA	REQUENA	PUINAHUA	Calle Breña S/N Barrio Centro
00147	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. 1-1 SAN CARLOS	REQUENA	PUINAHUA	RIO PUINAHUA

00153	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1	EL SOL	REQUENA	SAPUENA	RIO UCAYALI
00156	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1	CURINGA	REQUENA	SOPLIN VARGAS	RIO BLANCO
00157	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1	CAPANAHUA	REQUENA	SOPLIN VARGAS	RIO BLANCO
00158	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1	SAN PEDRO	REQUENA	TAPICHE	RIO TAPICHE
00159	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1	IHERLA	REQUENA	TAPICHE	RIO TAPICHE
00160	SUB ALMACEN UCAYALI	C.S. I-8	JUANCITO De Sarayacu	UCAYALI	SARAYACU	Jr. San Juan S/N
00161	SUB ALMACEN UCAYALI	C.S. I-4	CONTAMANA	UCAYALI	CONTAMANA	Jr. Buena Ventura Marquez N° 504
00162	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	SANTA ROSA CHIA TIPISHCA	UCAYALI	CONTAMANA	RIO UCAYALI
00163	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	CAMAAN	UCAYALI	CONTAMANA	RIO UCAYALI
00164	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	PROGRESO de Contamana	UCAYALI	CONTAMANA	RIO UCAYALI
00165	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	HOLANDA	UCAYALI	CONTAMANA	RIO UCAYALI
00166	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	TUMHES	UCAYALI	CONTAMANA	RIO UCAYALI
00167	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	NUEVO EDEN	UCAYALI	CONTAMANA	RIO FISQUI
00168	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	CHARASMANA	UCAYALI	CONTAMANA	RIO FISQUI
00169	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-2	INAHUAYA	UCAYALI	INAHUAYA	RIO UCAYALI
00170	SUB ALMACEN UCAYALI	C.S. I-8	TIRUNTAN	UCAYALI	P. MARQUEZ	RIO UCAYALI
00171	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	ROHAYOYA	UCAYALI	P. MARQUEZ	RIO UCAYALI
00172	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	FAHOYAN	UCAYALI	P. MARQUEZ	RIO UCAYALI
00173	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	MARISCAL CASTILLA De Padre Marquez	UCAYALI	P. MARQUEZ	RIO UCAYALI
00174	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	ALFONSO UGARTE	UCAYALI	P. MARQUEZ	RIO UCAYALI
00175	SUB ALMACEN UCAYALI	C.S. I-8	PAMPA HERMOZA de Pampa Hermosa	UCAYALI	P. HERMOSA	RIO UCAYALI
00176	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	PEDRERA	UCAYALI	SARAYACU	RIO UCAYALI
00177	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	MONTE HELLO	UCAYALI	SARAYACU	RIO UCAYALI
00178	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	MAHUIZO	UCAYALI	SARAYACU	RIO UCAYALI
00179	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	NUEVO DOS DE MAYO	UCAYALI	SARAYACU	RIO UCAYALI
00180	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	DOS DE MAYO De Sarayacu	UCAYALI	SARAYACU	RIO UCAYALI
00181	SUB ALMACEN UCAYALI	C.S. I-8	TIERRA BLANCA Juber Sandoval Briones	UCAYALI	SARAYACU	RIO UCAYALI
00182	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	HUANUYA	UCAYALI	SARAYACU	R. UCAYALI (CANAL PUINAHUA)
00183	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	PUERTO ENRIQUE	UCAYALI	SARAYACU	R. UCAYALI (CANAL PUINAHUA)
00184	SUB ALMACEN UCAYALI	C.S. I-8	ORELLANA	UCAYALI	VARGAS GUERRA	Calle San Martin S/N (Barrios Altos)
00185	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	SAN JOSE DE LUPUNA	MAYNAS	IQUITOS	LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LUPUNA Rio Nanay
00270	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-2	MASUSA	MAYNAS	PUNCHANA	IQUITOS (R. AMAZONAS)
00271	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	CENTRO FUERTE	MAYNAS	PUNCHANA	RIO MOMON
00272	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	SAN ANTONIO DE PINTUYACU	MAYNAS	ALTO NANAY	R. PINTUYACU

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

00148	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1 MANCO CAPAC	REQUENA	PUINAHUA	RIO PUINAHUA
00149	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1 HUACRACHIRO	REQUENA	PUINAHUA	RIO PUINAHUA
00150	SUB ALMACEN REQUENA	C.S. I-4 REQUENA	REQUENA	REQUENA	Calle Malecon Grau S/N
00151	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1 HUARMI ISLA	REQUENA	REQUENA	RIO UCAYALI
00152	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1 GALICIA	REQUENA	REQUENA	RIO TAPICHE
00153	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1 YUCURUCHI	REQUENA	SAPUENA	RIO UCAYALI
00154	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1 SAPUENA	REQUENA	SAPUENA	RIO UCAYALI
00155	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1 RAGATAN DE SAPUENA	REQUENA	SAPUENA	RIO UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

00275	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	C.S. I-8	HELEN de Villa Belen	MAYNAS	VILLA BELEN	Calle Blasco Nuñez N° 27 Pueblo Libre Belen
00276	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	GALLITO	MAYNAS	IQUITOS	RIO AMAZONAS
00277	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	SERAFIN FILOMENO	MAYNAS	FDO. LORES	R.AMAZONAS (Q.TAMSHIYACU)
00278	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	HUENAS LOMAS	REQUENA	YAQUERANA	QBDA. SHOBOYACU
00279	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	HUAMAN URICO	MAYNAS	MAZAN	QUEBRADA YANAYACU
00280	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	MANGUA del Mazan	MAYNAS	MAZAN	RIO NAPO
00281	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	SAN FRANCISCO DE HUEN PASE	MAYNAS	MAZAN	RIO NAPO
00282	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	LIBERTAD - RIO MAZAN	MAYNAS	MAZAN	RIO MAZAN
00283	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	SAN LUIS DE TACSHA CURARAY	MAYNAS	NAPO	RIO NAPO
00284	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	RUMI TUMI	MAYNAS	NAPO	RIO NAPO
00285	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	SAN RAFAEL	MAYNAS	NAPO	RIO CURARAY
00286	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	HUENA VISTA del Napo	MAYNAS	NAPO	RIO ARABELA
00287	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	ANGUSILLA	PUTUMAYO	TNTE.MANUEL CLAVERO	RIO PUTUMAYO
00288	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	SAN JOSE DE SARAMURO	LORETO	URARINAS	MARAÑON
00289	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	FIURA	LORETO	TIGRE	RIO TIGRE
00290	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. I-1	SAN ANTONIO - BAJO AMAZONAS	R.CASTILLA	SAN PABLO	RIO AMAZONAS
00291	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	C.S. I-8	SANTA ROSA De Ramon Castilla	R.CASTILLA	R. CASTILLA	Calle Mí Perú S/N Iste Sta. Rosa
00292	SUB ALMACEN RAMON CASTILLA	P.S. I-1	FUERTO ALEGRIA de Ramon Castilla	R.CASTILLA	R. CASTILLA	RIO AMAZONAS
00293	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1	CAROCURAHUYTE	REQUENA	REQUENA	RIO UCAYALI
00294	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	SAN PABLO DE SINUYA	UCAYALI	CONTAMANA	RIO UCAYALI
00295	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	SANTA ROSA DEL PISQUIT	UCAYALI	CONTAMANA	RIO UCAYALI
00296	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	MIGUEL GRAU	UCAYALI	SARAYACU	RIO UCAYALI
00297	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	SAMAN	UCAYALI	SARAYACU	RIO UCAYALI
00298	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	ALTO PERILLO	UCAYALI	P. HERMOSA	RIO UCAYALI
06689	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	NUEVO PEVAS	R.CASTILLA	PEVAS	RIO AMAZONAS
06690	SUB ALMACEN REQUENA	P.S. I-1	CARACHAMA	REQUENA	MAQUIA	RIO UCAYALI
06693	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-2	MODELO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	IQUITOS TLF.NE.26-1320
06694	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	CAHUIDE	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	CARRET.IQUITOS-NAUTA KM. 38
06727	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	PANGUANA II ZONA	MAYNAS	FDO. LORES	RIO AMAZONAS
06728	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	LEONCIO PRADO	LORETO	PARINARI	MARAÑON
06763	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	NUEVO OLAYA	UCAYALI	CONTAMANA	RIO UCAYALI
06764	SUB ALMACEN UCAYALI	P.S. I-1	BOLIVAR DE SARAYACU	UCAYALI	SARAYACU	RIO UCAYALI
06794	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-2	LOS DELFINES	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	CARRET. IQUITOS-NAUTA KM. 09
06846	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	VILLA HUEN PASTOR	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	CARRET.IQUITOS-NAUTA KM. 21
06848	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	LUPUNA	MAYNAS	VILLA BELEN	RIO AMAZONAS
06924	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	ANGORA	LORETO	URARINAS	CUENCA QBD. TIGRILLO
06945	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	NUEVO LIBERTAD	MAYNAS	IQUITOS	LOCALIDAD DE NUEVO LIBERTAD Rio Nansy (Cocha Puñuyisqui)
06946	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S. I-1	SAN PEDRO DE MANATI	MAYNAS	INDIANA	RIO AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

06964	SUB ALMACEN UCAYALI	P.5. I-1 FUCAPANGA	UCAYALI	SARAYACU	RIO UCAYALI
07035	SUB ALMACEN UCAYALI	P.5. I-1 NUEVA GALILEA	UCAYALI	P. MARQUEZ	RIO UCAYALI
07041	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 NUEVA YORK	LORETO	NAUTA	RIO TIGRE
07220	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 FUNTO ALEGRE	MAYNAS	PUNCHANA	RIO MOMON
07221	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 SANTA GALLO	MAYNAS	VILLA BELEN	RIO AMAZONAS
07448	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-2 BELEN de Trompeteros	LORETO	TROMPETEROS	QBDA. PLANTANAYACU
07459	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-2 FUCACURO de Trompeteros	LORETO	TROMPETEROS	QBDA.HUANCANAYACU
10430	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 SAN JOSE DE COCHQUINAS	R. CASTILLA	PEVAS	RIO AMAZONAS
18005	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 PUNAHUA BAJO NAPO	MAYNAS	MAZAN	RIO MAZAN
14258	SUB ALMACEN UCAYALI	P.5. I-1 SANGAMAYO ALTO PAUYA	UCAYALI	P. HERMOGA	RIO UCAYALI
14870	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 NUEVA VIDA DEL NAPO	MAYNAS	NAPO	QUEBRADA NUEVA VIDA
14717	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 SAN JUAN DE PAVAYACU	LORETO	TIGRE	RIO TIGRE
15291	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 NUEVO PORVENIR	LORETO	TROMPETEROS	RIO CORRIENTES
15306	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 CANAAN DEL CHIRYACU	LORETO	NAUTA.	RIO MARAÑON
17218	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 PEÑA NEGRA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTIS	CARRET. IQUITOS-NAUTA KM. 09
17455	SUB ALMACEN UCAYALI	P.5. I-1 JOSE OLAYA DE INAHUAYA	UCAYALI	INAHUAYA	Quebrada de Jose Olaya Río Ucayali
18148	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 SANTA ISABEL DE COPAL	LORETO	TROMPETEROS	RIO CORRIENTES
18573	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 VISTA ALEGRE DE EL ALTO TIGRE	LORETO	TIGRE	RIO TIGRE
18666	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 HOGA DEL COPA DEL RIO CORRIENTES	LORETO	TROMPETEROS	Comunidad Nativa de Soes de Copal, Margen derecho aguas abajo del río Corrientes
18739	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 NUEVO SAN MARTIN	LORETO	TROMPETEROS	Comunidad Nativa Nuevo San Martín - Río Corrientes
18740	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 VALENCIA	LORETO	TROMPETEROS	Comunidad Nativa Valencia - Río Corrientes
18741	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 JOSE OLAYA DEL RIO CORRIENTES	LORETO	TROMPETEROS	Comunidad Nativa De Jose Olaya - Río Corrientes
21384	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 SANTA RITA DE NANAY	MAYNAS	IQUITOS	COMUNIDAD SANTA RITA DE NANAY
21348	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	P.5. I-1 SAN FELIPE	R.CASTILLA	SAN PABLO	COMUNIDAD SAN FELIPE RIO AMAZONAS
21349	SUB ALMACEN RAMÓN CASTILLA	P.5. I-1 SAN ISIDRO	R.CASTILLA	SAN PABLO	COMUNIDAD SAN ISIDRO RIO AMAZONAS
21486	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-2 TUCUNARE	LORETO	URARINAS	RIO CHAMBIRA
24047	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 HUEN JESUS DE PAZ	R. CASTILLA	PEVAS	RIO AMAZONAS Q.PUNCHANA
24407	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.5. I-1 CONSTANCIA	MAYNAS	FDO. LORES	RIO AMAZONAS
14006	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	H.A.F. CORRIENTES	MAYNAS	PUNCHANA	AVENIDA LA MARINA SIN
14019	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	H.A.F. PASTAZA	MAYNAS	PUNCHANA	AVENIDA AVENIDA LA MARINA SIN NÚMERO SIN DISTRITO PUNCHANA PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
14020	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	H.A.F. MORONA - YAGUAS	MAYNAS	PUNCHANA	AVENIDA AVENIDA LA MARINA SIN SIN AVENIDA LA MARINA SIN PUNCHANA MAYNAS LORETO
26050	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARDOZO	MAYNAS	BELEN	CALLE 8 DE NOVIEMBRE NÚMERO 277 DISTRITO BELEN PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
26052	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	CENTRO DE SALUD COMUNITARIO UKA YAKI TSA WA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	CALLE 22 JUNIO 60 carretera santa clara SAN JUAN BAUTISTA MAYNAS LORETO
27259	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	CENTRO ESPECIALIZADO DE REFERENCIA DE INSPECCIONES DE	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	AVENIDA QUINONES CON ORQUIDEAS NÚMERO SIN

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

		TRANSMISION SEXUAL VIH/SIDA (CERITSS)			DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
27572	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO - PUNCHANA	MAYNAS	PUNCHANA	CALLE ARGENTINA AA. HH LAS MALVINAS S/N COLEGIO LAS MALVINAS PUNCHANA MAYNAS LORETO
27598	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO IQUITOS	MAYNAS	IQUITOS	CALLE ALMIRANTE GUISE 218 CLUB DE LEONES IQUITOS MAYNAS LORETO
28768	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	PUESTO DE SALUD I-1 LAGO SAN MARCOS	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	OTROS COMUNIDAD DE LAGO SAN MARCOS NÚMERO S/N DISTRITO EMILIO SAN MARTIN PROVINCIA REQUENA DEPARTAMENTO LORETO
28965	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	P.S I-1 URCO MIRAÑO	MAYNAS	MAZAN	OTROS COMUNIDAD DE URCO MIRAÑO NÚMERO S/N DISTRITO MAZAN PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
29809	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	HAP RIO YAVARI	MAYNAS	PUNCHANA	AVENIDA LA MARINA DISTRITO PUNCHANA PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
29811	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	UTH RAUMIS	MAYNAS	PUNCHANA	AVENIDA LA MARINA DISTRITO PUNCHANA PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
29967	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	HAP RIO YANUAS	MAYNAS	PUNCHANA	AVENIDA MARINA DISTRITO PUNCHANA PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
29976	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	FIAS PUTUMAYO II	MAYNAS	PUNCHANA	OTROS AV LA MARINA NÚMERO S/N DISTRITO PUNCHANA PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
29977	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	FIAS RIO PUTUMAYO I	MAYNAS	PUNCHANA	AVENIDA LA MARINA NÚMERO S/N DISTRITO PUNCHANA PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
30010	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	FIAS RIO NAPO	MAYNAS	PUNCHANA	AVENIDA AV LA MARINA NÚMERO S/N DISTRITO PUNCHANA PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
30036	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	PUESTO DE SALUD I-1 URBINA	MAYNAS	NAPO	OTROS RIO CURARAY COMUNIDAD DE URBINA DISTRITO NAPO PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
31220	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	FIAS MORONA	MAYNAS	PUNCHANA	AVENIDA LA MARINA NÚMERO S/N DISTRITO PUNCHANA PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
32394	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	PUESTO DE SALUD I-1 DIAMANTE AZUL - RIO NAPO	MAYNAS	NAPO	OTROS COMUNIDAD DIAMANTE AZUL - RIO NAPO NÚMERO S/N DISTRITO NAPO PROVINCIA MAYNAS DEPARTAMENTO LORETO
32416	GERESA LORETO - IQUITOS - CADENA DE FRIO	PUESTO DE SALUD I-3 NINA RUMI - RIO NANAY	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	CARRETERA ZUNGAROCCHA S/N COMUNIDAD DE NINA RUMI- RIO NANAY SAN JUAN BAUTISTA MAYNAS LORETO

ANEXO 04

“Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte aéreo de carga”

1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. PROVEEDORES DE SERVICIOS DE AERONÁUTICA CIVIL COMPRENDIDOS EN EL PROTOCOLO.....	3
4. MARCO LEGAL.....	4
5. RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO.....	5
5.1 DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE AERONÁUTICA CIVIL.....	5
6. MEDIDAS PREVIAS AL INICIO O REINICIO DE LOS SERVICIOS.....	5
6.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE TRABAJO, MATERIAL AERONÁUTICO, HANGARES, BASES DE OPERACIONES, ENTRE OTROS.....	6
6.2 EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	6
6.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA EL COVID-19.....	8
7. MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	8
7.1 VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES.....	8
7.2 DISTANCIAMIENTO SOCIAL.....	9
7.3 HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES.....	10
7.4 COMEDORES.....	12
7.5 OFICINAS.....	13
7.6 CAMPAMENTOS Y HOSPEDAJE.....	14
7.7 UNIDADES DE TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES.....	15
7.8 VESTUARIOS, DUCHAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS.....	17
7.9 PATIO DE MÁQUINAS Y ALMACÉN.....	17
7.10 FRENTES DE TRABAJO (BASES, SUB BASES, PUNTOS DE OPERACIÓN).....	18
7.11 MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS.....	19
7.12 CAMPAÑA DE VACUNACIÓN.....	19
8. NOMINA DE TRABAJADORES POR EXPOSICIÓN AL COVID-19.....	20
9. RECOMENDACIONES GENERALES.....	20
10. VIGENCIA.....	20
11. ANEXOS.....	20

ANEXO 05

**“Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas al ámbito nacional”**

1. OBJETIVO GENERAL .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES .....	3
4. MARCO LEGAL .....	3
5. RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO.....	5
5.1 RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O DUEÑO DEL VEHICULO.....	5
5.2 RESPONSABILIDADES DEL TRANSPORTISTA.....	6
6. CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	6
6.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD ANTES DE INICIAR EL VIAJE O CONDUCCIÓN.....	6
6.1.1 Condiciones de seguridad de los conductores .....	6
6.1.2 Condiciones de seguridad del vehículo.....	7
6.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE EL VIAJE O CONDUCCION ...	7
6.2.1 Condiciones de seguridad de los conductores .....	7
6.2.2 Durante las pausas para alimentación y/o descansos en ruta: .....	8
6.2.3 Durante los controles de salud y desinfección del vehículo en carretera:.....	8
6.3 CONDICIONES DE SEGURIDAD AL TERMINAR EL VIAJE O FINALIZAR EL TRAYECTO .....	8
6.3.1 Condiciones de seguridad de los conductores .....	8
6.3.2 Condiciones de seguridad del vehículo.....	9
6.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL PUNTO DE CARGA/DESCARGA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE .....	9
7. PLAN DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIA.....	10
8. MANEJO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	10
9. ANEXOS.....	10

ANEXO 06

**“Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte acuático fluvial de carga y mercancías y actividades conexas en el ámbito internacional, nacional y regional”**

1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	MARCO LEGAL	3
5.	RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO	4
5.1	RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O DUEÑO DE LA EMBARCACION	5
5.2	RESPONSABILIDADES DEL CAPITÁN O PATRON DE LA NAVE	6
6.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	6
6.1	CONDICIONES DE SEGURIDAD ANTES DE INICIAR EL VIAJE O CONDUCCIÓN	6
6.1.1	Condiciones de seguridad de los capitanes o patrones de la nave y de la tripulación	6
6.1.2	Condiciones de seguridad de la embarcación	7
6.2	CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE EL VIAJE O NAVEGACION	7
6.2.1	Condiciones de seguridad del capitán o patrón de la nave y de la tripulación	7
6.2.2	Durante las pausas para alimentación y/o descansos en ruta:	8
6.2.3	Durante los controles de salud y desinfección de la embarcación en los terminales portuarios de uso público:	8
6.3	CONDICIONES DE SEGURIDAD AL TERMINAR EL VIAJE O FINALIZAR EL TRAYECTO	8
6.3.1	Condiciones de seguridad del capitán o patrón de la nave y de la tripulación	8
6.3.2	Condiciones de seguridad de la embarcación	9
6.4	CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL PUNTO DE CARGA/DESCARGA DE LA EMBARCACION	9
7.	PLAN DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIA	10
8.	MANEJO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	10
9.	ANEXOS	11

ANEXO 07

RUTAS DE DISTRIBUCIÓN PERÍODO 2024 -2025

MICRORED	Peso Anual Estimado (Kg)	Volumen Anual Estimado(M3)
ANGAMOS	5,705.8	6.3
BELEN	28,184.36	43.93
BRETANA	5,644.7	8.0
CABALLO COCHA	16,328.8	32.3
IQUITOS NORTE	312,696.22	816.37
IQUITOS SUR	60,185.95	99.59
ISLANDIA	12,380.0	19.4
MAZAN	24,571.98	37.6
PEVAS	12,505.7	17.1
PUNCHANA	40,620.58	62.02
PUTUMAYO	13,925.6	21.2
REQUENA	22,214.4	38.1
SAN MARTIN CAPELO	8,661.93	12.5
SAN PABLO	7,971.6	12.0
SANTA CLOTILDE	29,205.77	44.86
TAMSHIYACU	8,317.3	13.6
ALMACÉN ANEXO REQUENA	558.5	0.8
ALMACÉN ANEXO ALTO AMAZONAS	43,704.7	105.4
ALMACÉN ANEXO UCAYALI	558.5	0.8
ALMACÉN ANEXO DATEM DEL MARANON	558.5	0.8
ALMACÉN ANEXO RAMON CASTILLA	558.5	0.8
ALMACÉN ANEXO CADENA DE FRIO	558.5	0.8
<b>Total general:</b>	<b>655,617.89</b>	<b>1,394.27</b>

ANEXO 08

RUTAS DE DISTRIBUCIÓN PERÍODO 2024-2025 - TIEMPO DE ENVIÓ

MICRORED	DIAS	
	NO REFRIGERADO	REFRIGERADO (CADENA DE FRIO)
ANGAMOS	7	2
BELÉN	2	2
BRETAÑA	5	2
CABALLO COCHA	5	2
IQUITOS NORTE	3	2
IQUITOS SUR	1	2
ISLANDIA	10	2
MAZAN	5	2
PEVAS	4	2
PUNCHANA	2	2
PUTUMAYO	10	2
REQUENA	10	2
SAN MARTIN CAPELO	7	2
SAN PABLO	5	2
SANTA CLOTILDE	7	2
TAMSHIYACU	7	2
ALMACÉN ANEXO REQUENA	3	2
ALMACÉN ANEXO ALTO AMAZONAS	5	2
ALMACÉN ANEXO UCAYALI	5	2
ALMACÉN ANEXO DATEM DEL MARAÑON	6	2
ALMACÉN ANEXO RAMON CASTILLA	3	2
ALMACÉN ANEXO CADENA DE FRIO	1	2

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

*Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones a nombre del postor, para realizar transporte terrestre de mercancías.</li><li>▪ Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li><li>▪ Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CPBA vigente de la infraestructura estratégica, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li><li>▪ Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte – CBPDyT vigente de la infraestructura estratégica, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li></ul>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>	
<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones a nombre del postor, para realizar transporte terrestre de mercancías.</li><li>▪ Copia de Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li><li>▪ Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CPBA vigente de la infraestructura estratégica, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li><li>▪ Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte – CBPDyT vigente de la infraestructura estratégica, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li></ul>	

	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Documentos del vehículo de Transporte Terrestre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguro Obligatorio de accidente de Tránsito – SOAT vigente</li> <li>▪ Tarjeta de propiedad del vehículo ofertado</li> <li>▪ Certificado de habilitación vehicular de transporte terrestre de mercancías en general emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones o Certificado de habilitación vehicular regional de transporte de mercancías emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones.</li> <li>▪ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual.</li> <li>▪ Informe de calificación de la operación de desempeño del vehículo.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia del SOAT</li> <li>▪ Copia de Tarjeta de Propiedad</li> <li>▪ Copia de Certificado de habilitación vehicular</li> <li>▪ Copia de Plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual.</li> <li>▪ Copia del Informe de calificación de la operación de desempeño del vehículo.</li> </ul>
--	---

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vehículo de Transporte Terrestre             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 01 CAMIÓN FURGÓN con capacidad mínima de 06 toneladas de carga útil y/o efectiva. Vehículo calificado (T° entre 15°C a 25°C). Antigüedad: 04 años como máximo.</li> <li>▪ 01 CAMIONETA 4 X 2 y/o 4 X 4 PICK UP, para casos de contingencia y/o auxilio mecánico. Antigüedad: 04 años como máximo.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>                  Copia de documento que sustenten la propiedad y/o la posesión del equipamiento estratégico requerido, para todos los casos deberán precisar las especificaciones técnicas según requerimiento.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un local con la suficiente distribución física en el cual se puedan identificar las siguientes áreas con sus respectivos espacios para: oficina administrativa y/o de operaciones, almacén temperado (T° entre 15°C a 25°C) que cuenten con la implementación de los productos sanitarios a fin de reducir el contagio del COVID-19.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, documentación notarial, se presentará para la firma del contrato</li> <li>▪ Copia de los permisos y/o documentos que certifiquen las condiciones óptimas de conservación (T° entre 15°C a 25°C)</li> <li>▪ Copia simple de la Constancia de Registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", adjuntar el Plan.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional Químico Farmacéutico, colegiado y habilitado</p> <p>El Coordinador debe contar con capacitación en los temas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)</li><li>▪ Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT)</li><li>▪ Manejo de Cadena de Frio</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Deberá adjuntar <b>copia simple del título profesional, carnet de colegiatura vigente y certificado de habilidad profesional vigente (ORIGINAL)</b>. La capacitación del personal clave se acreditará con diplomado, constancia, certificado u otros documentos según corresponda.</p> <table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></td></tr></table>	<b>Importante</b>	<i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>
<b>Importante</b>			
<i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>			
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: transportes terrestres, transporte fluvial y/o aéreo de productos farmacéuticos, carga variada y/o carga general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>		

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>10</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
 CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01 – 1RA. CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRL-GRSL/30.01**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*